## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL MUNICIPIO DE COAMO

ORDENANZA NUMERO: \_ 1

SERIE: 2006-2007

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 23, SERIE 2002-2003 QUE ESTABLECE EL CODIGO DE ORDEN PUBLICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.1 de la Ordenanza Número 23, Serie 2002-2003,

> conocida como "Códigos de Orden Público" define los sectores del Municipio de Coamo incluídos en la zona urbana donde aplicarán

los Códigos.

POR CUANTO: Los residentes de la Urb. Las Águilas del Municipio de Coamo y la

> Urb. San Antonio y sectores aledaños, reconocen el impacto positivo que la implantación de los Códigos de Orden Público al mejorar la calidad de vida y la seguridad de los residentes de los

sectores donde aplican los mismos.

POR CUANTO: Esos residentes están siendo afectados por circunstancias que

> amenazan su tranquilidad y seguridad, relacionadas con ruidos innecesarios, consumo de bebidas alcohólicas en las vías y sitios

públicos y otros.

Los residentes de la Urb. Las Águilas, la Urb. San Antonio y POR CUANTO:

sectores aledaños reclaman que esas urbanizaciones y sectores sean

incluidos en la definición de zona urbana para los efectos del Código de Orden Público.

POR CUANTO: Esta Honorable Legislatura Municipal en su interés de mejorar la

seguridad y calidad de vida de los residentes y visitantes a nuestro pueblo, entiende necesario atender el reclamo de la ciudadanía y enmendar el Artículo arriba indicado para incluir otros sectores

que en la actualidad no están cubiertos por ese precepto legal.

ORDENESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA POR TANTO:

MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, COMO POR LA

PRESENTE SE ORDENA:

SECCION 1RA: Enmendar el Artículo 1.1 de la Ordenanza Número 23, Serie 2002-

2003 conocida como "Códigos de Orden Público" para que la

Definición de la Extensión Territorial lea como sigue:

Artículo 1.1 - Definición de la Extensión Territorial

Los siguientes sectores están incluidos en la definición de zona

urbana para los efectos del Código de Orden Público:

Boulevard Piel Canela, Urb. Vista Del Sol, Urb. El Edén, Res. Manuel J. Rivera, Res. Las Palmas, Urb. Jardines de San Blas, Urb. Las Aguilas, Urb. San Antonio, Barriada Cambalache, Ext. Jardines de Coamo, Barriada San Antonio, Urb. Las Colinas, Calle Pedro Pablo Colón, Calle Ramón Power, Calle Varsovia (Sector El Cerro), Sector La Playita, Sector Turquía (hasta el puente),

Avenida Héroes (Sector Vega Puente), Calle Buenos Aires,

Barriada Zambrana, Barriada Isla Verde, Calle Grand Stand, Bda.

Texas.

Serie: 2006-2007

## Puntos límites del Código de Orden Público

Norte- En la Carr. PR 556 hasta el Puente Turquía. Hasta la intersección con la Carr. PR 138 con la Carr. PR 155 (al lado de la emisora WCPR)

Oeste- En la Carr. PR 150 hasta el puente después de la Fraternidad Delta Phi Delta En la Carr. PR 14 hasta el puente de las Minas.

Sur- En la Carr. 153 hasta el puente de Las Águilas y Río Coamo.

Este- En la Carr. PR 14 hasta el puente de la Avenida Héroe y el Río Coamo.

SECCION 2DA:

Esta Ordenanza estará en vigor a los veinte (20) días de haber sido publicada su aprobación en un periódico de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Secretaria Municipal hará que esta Ordenanza se publique en hojas sueltas para mejor conocimiento del público.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 5 DE JULIO DE 2006.

HON. LUIS ALMUÑOZ DE JESUS

PRESIDENTE

EILEEN GONZALAIZ

SECDETADI

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 7 DE JULIO DE 2006.

HON. JUAN Y

RLOS GARCIA PADILLA

Alcalde

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO DE COAMO LEGISLATURA MUNICIPAL

## CERTIFICACION

Yo, Eileen González Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NUMERO 1 SERIE 2006-2007** adoptada por la Legislatura Municipal de Coamo, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2006, Intitulada:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 23, SERIE 2002-2003 QUE ESTABLECE EL CODIGO DE ORDEN PUBLICO; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión.

- 1. Hon. Luis A. Muñoz De Jesús
- 2. Hon. Francisco Cruz Burgos
- 3. Hon. Carmen L. Colón Padilla
- 4. Hon. Eva L. Bracero Rivera
- 5. Hon. Bernardo Vázquez Santos
- 6. Hon. José R. Torres Ramírez
- 7. Hon. Angel L. Martínez Santiago
- 8. Hon. José R. Mateo Meléndez
- 9. Hon, José A. Bonilla Colón

#### Ausentes:

- 1. Hon, Antonio Rivera Díaz-excusado
- 2. Hon. Herenio Correa Rodríguez-excusado
- 3. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez-excusada
- 4. Hon. Carmen A. Pratts Colón-excusada
- 5. Hon. Cecilia Santiago Mateo

PARA QUE ASI CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el SELLO OFICIAL de este GOBIERNO MUNICIPAL DE COAMO, Puerto Rico, hoy 7 de julio de 2006.

SELLO OFICIAL

Secretaria /